

# INTRODUCCIÓN AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ESPAÑOL Y CONTRIBUCIÓN DE ACUAES AL MISMO

---

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los 27 estados miembros de la Unión para acogerse al Plan de Recuperación para Europa NextGenerationEU.

El Plan de Recuperación incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial y más igualitaria. Estos cuatro objetivos transversales se concretan en los siguientes:

## **I. Transición ecológica**

El primer eje refuerza la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la electrificación de la movilidad, el desarrollo del almacenamiento de energía, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos.

## **II. Transformación digital**

El segundo eje, en línea con la estrategia digital europea y la Agenda España Digital 2025, fija la hoja de ruta para acelerar una transición digital humanista e inclusiva en España, a través de inversiones y reformas que potencien las infraestructuras, competencias y tecnologías necesarias para una economía y una sociedad digital. Dada su naturaleza transversal, la transformación digital se desplegará a través del conjunto del Plan: desde la agenda urbana a la educación, desde la agricultura al turismo, desde la industria a la movilidad, desde la modernización de la Administración pública hasta la nueva economía de los cuidados.

## **III. Cohesión social y territorial**

El tercer eje promueve la cohesión social y territorial de España, mediante el refuerzo del Estado del bienestar, del sistema educativo, el impulso del empleo de calidad, un sistema fiscal justo, y con medidas específicamente orientadas a abordar el reto demográfico y a brindar oportunidades a las próximas generaciones.

## **IV. Igualdad de género**

El cuarto eje se centra en la igualdad de género, especialmente a través de medidas transversales orientadas a elevar la tasa de empleo femenino, a mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, a elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y a reducir la brecha digital.

Estos cuatro ejes orientan las **diez** políticas palanca que determinan la evolución futura del país: desde la agenda urbana, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura hasta la modernización y refuerzo del sistema fiscal y de pensiones, **pasando por la resiliencia de infraestructuras y ecosistemas**, la transición energética, la modernización de la Administración, del tejido industrial y de la pyme y la recuperación del turismo, la apuesta por la ciencia y el refuerzo del Sistema Nacional de Salud, el impulso de la educación y la formación profesional continua, el desarrollo de la nueva economía de los cuidados, las nuevas políticas públicas del mercado de trabajo o el impulso de la industria de la cultura y el deporte.

Estas diez palancas recogen los **30 componentes** que articulan los proyectos coherentes de inversiones y reformas para modernizar el país. Aunque la mayoría de ellos tienen carácter horizontal, para el conjunto de la economía, algunos están específicamente dirigidos a impulsar la modernización de sectores tructores,

como el comercio, el turismo, el agroalimentario, la salud, la automoción o las propias Administraciones públicas.

La contribución de ACUAES a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español se va a llevar a cabo íntegramente dentro de la denominada Componente 5.- Preservación del litoral y recursos hídricos que tiene una inversión estimada de 2.091 millones de €. Esta Componente 5 se enmarca en la política **Palanca II, Infraestructuras y ecosistemas resilientes**, que tienen la capacidad de movilizar grandes volúmenes de inversión a corto plazo y de generar un impacto estructural sobre el conjunto de la sociedad y la economía.

La componente nº 5 en el cuál se va a desarrollar la actividad de ACUAES se centra en mejorar la gestión de los recursos hídricos para la potenciación de la política del agua, que permita desarrollar las líneas estratégicas establecidas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico en torno a:

- La planificación hidrológica, las reformas normativas para una nueva política del agua y las inversiones que permitan ejecutarla.
- La adaptación de la costa española al cambio climático dado que los impactos de la erosión e inundación sobre la costa y sus consecuencias, exacerbados por el cambio climático, pueden reducirse mediante la introducción de medidas de adaptación, que han de combinar un adecuado deslinde del dominio público y una adecuada gestión del mismo.
- La protección del medio marino con el objetivo de lograr su buen estado ambiental en el marco de la Ley de Protección del Medio Marino, la trasposición al derecho español de la Directiva Marco de Estrategia Marina, y el desarrollo óptimo sostenible de los sectores marítimos.

Se incluyen las siguientes reformas e inversiones:

- C5.R1: Planes y estrategias en materia de agua y modificaciones normativas.
- C5.I1: Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR). Inversión: 642 millones de €.
- C5.I2: Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación. Inversión: 800 millones de €.
- C5.I3: Transición digital en el sector del agua: Inversión: 380 millones de €.
- C5.I4: Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo. Inversión: 269 millones de €.

ACUAES va a contribuir a la consecución de la inversión **C5.I1, Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) y C5.I2, Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación. llevando a cabo un total de 9 actuaciones**, en los ámbitos de depuración, saneamiento y reutilización, también para la mejora de la eficiencia y la reducción de pérdidas en el uso del agua, que suponen una inversión estimada de 311 millones de €, de los cuales 256 millones de € se enmarcan en la inversión C5.I1 y el resto, esto es 55 millones de €, en la inversión C5.I2.

## CONSIDERACIONES COMUNES DE CARÁCTER HORIZONTAL RELATIVO A ESTAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA COMPONENTE 5 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

---

### 1.- Cumplimiento de los hitos y objetivos fijados tanto en el CID (Decisión de Ejecución del Consejo) como en los OA (Acuerdos Operativos), incluido lo previsto en el mecanismo de verificación.

---

Las actuaciones que va a desarrollar ACUAES colaboran al cumplimiento a los siguientes Hitos/Objetivos CID:

- Actuaciones de saneamiento y depuración: **OBJETIVO 76 (C5.I1)** - Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas, a cumplir antes del fin del segundo trimestre de 2023, con el objetivo global de la puesta en funcionamiento de infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales que presten servicio al equivalente de un mínimo de 175.000 habitantes, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y cumplir los criterios de eficiencia energética y/o de mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.
- Actuación de recuperación de acuíferos: **OBJETIVO 78 (C5.I2)** - Reducción del volumen de agua extraída de acuíferos, a cumplir antes del cuarto trimestre del fin del cuarto trimestre de 2023, con el objetivo global de reducir el volumen anual de agua extraída de acuíferos ubicados en Doñana, Segura-Mar Menor, Mancha Oriental y Rules en al menos 40 Hm3.

Para estas actuaciones, ACUAES estará obligada a cumplir los hitos y objetivos fijados tanto en el CID (Decisión de Ejecución del Consejo) como en los OA (Acuerdos Operativos), incluido lo previsto en el mecanismo de verificación.

En lo que respecta a la contribución de estas actuaciones al hito 76 y, en concreto, al **OBJETIVO CID 76**, indicar que a la puesta en funcionamiento de estas actuaciones se inicia la prestación del servicio a las aglomeraciones (o partes de ellas) que se benefician de las infraestructuras construidas y que suponen el tratamiento adecuado de sus aguas residuales de conformidad con la Directiva 91/271/CEE.

La población equivalente beneficiada por la actuación se obtiene de los reportes bienales que el MITERD remite a la Comisión Europea en cumplimiento del artículo 16 de la Directiva, siendo el último reporte remitido y publicado el correspondiente a la Q2019, con datos a 31 de diciembre de 2018, y que es el que se utiliza para establecer la población equivalente de cada aglomeración.

De conformidad con las inversiones establecidas en el Componente 5 del Plan, la contribución de estas actuaciones al *tagging* verde (no les aplica el *tagging* digital) es el siguiente:

<i>Tagging</i> Verde	<i>Tagging</i> digital
40 % (C.I. 041bis)	0 %

En cuanto a las actuaciones que contribuyen al **OBJETIVO CID 78**, la misma se corresponde con la sustitución de extracciones de aguas subterráneas, por recursos procedentes del sistema de aguas

superficiales. Los volúmenes anuales de recursos sustitutivos de los pozos supondrán la contribución al objetivo fijado.

De conformidad con las inversiones establecidas en el Componente 5 del Plan, la contribución de esta actuación al tagging verde (no le aplica el tagging digital) es la siguiente:

<i>Tagging Verde</i>	<i>Tagging digital</i>
<b>40 % (C.I. 040)</b>	0 %

## **2.- Relativo al marco temporal de ejecución.**

---

Todas estas actuaciones se ejecutarán en el marco temporal establecido para el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), entre febrero de 2020 y agosto de 2026.

## **3.- Evaluación del cumplimiento del principio DNSH, conforme a la lista de verificación de la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de la Comisión Europea.**

---

Estas actuaciones ya han sido evaluadas de forma general en cuanto al cumplimiento del DNSH y a la afección producida respecto de los seis objetivos medioambientales del Reglamento de Taxonomía, encontrándose su evaluación conforme por la Comisión europea con la aprobación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) de España.

De cualquier forma, y de conformidad con el Reglamento y demás disposiciones comunitarias relativas al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), el cumplimiento del DNSH se tendrá en cuenta durante la redacción de los proyectos y pliegos, la licitación y la ejecución de estas actuaciones.

Por ello, se emplearán para la licitación Pliegos de Cláusulas similares a los aprobados *ad hoc* por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para las actuaciones del Plan, en donde se incluyen estas prescripciones, y además serán exigidas a los contratistas adjudicatarios de los trabajos.

Además, cada una de las actuaciones ejecutadas contará con la evaluación del cumplimiento del principio DNSH (principio de no causar un perjuicio significativo), conforme a la lista de verificación de la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de la Comisión Europea, empleándose la metodología establecida en el Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Igualmente se valorará la contribución al *tagging* verde en cada actuación, que, en este caso, y como quedó establecido en la aprobación en el propio Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), es del 40%, resultando cero para el *tagging* digital.

#### **4.- Respeto a los principios horizontales del artículo 5 y del principio de adicionalidad de la financiación de la Unión a que se hace referencia en el artículo 9.**

---

La ayuda del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) no sustituirá a los gastos presupuestarios nacionales ordinarios y respetará el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión a que se hace referencia en el artículo 9.

Por esta razón, ninguna de las actuaciones a desarrollar por ACUAES, dentro de este Plan, cuenta ni contará con financiación de cualquier otro fondo europeo, razón por la cual en las fichas individuales de cada actuación solo se incluye como financiación europea la relativa al *Next Generation EU*.

Además, y para garantizar lo anteriormente expuesto, ACUAES queda obligada a contar con un sistema de contabilidad específica de costes para cada una de sus actuaciones que permita obtener evidencia auditada acerca de todos los costes y fuentes de financiación de todas sus actuaciones tanto las incluidas en el propio Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) como cualquier otra.

#### **5.- Cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable, en especial, las medidas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación.**

---

ACUAES se compromete a cumplir la normativa europea y nacional aplicable y, en concreto, adoptará y aplicará de manera inmediata el Plan de Medidas Antifraude aprobado por su Consejo de Administración.

ACUAES se compromete por tanto a cumplir también todo lo contenido que le sea de aplicación en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### **6.- Cumplimiento de la obligación de comunicación de las actuaciones del convenio que se financien con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de acuerdo con lo previsto en el Artículo 9 de la Orden HFP/1021/2021.**

---

Al igual que para la obligación anterior, ACUAES se compromete a adaptar su estrategia de comunicación a las prescripciones establecidas por el Ministerio de Tutela, en concreto por la Dirección General del Agua, y realizará las medidas de comunicación habituales en la gestión de Fondos Europeos, así como las obligaciones que pudieran aparecer a lo largo de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).